

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2012**

**ACTOR: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 5825/2022, proveniente del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, recibido el veintinueve de los actuales en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico, y registrado con el folio **19842-MINTER**. Conste.

Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, el oficio de cuenta proveniente del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, mediante el cual **cumple el requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de marzo del año en curso**, y al respecto informa que el juicio de amparo **461/2011** se encuentra en etapa de ejecución, asimismo, comunica que dentro de ésta se está en proceso de cierre la etapa deliberativa e inició la etapa de reunión de consulta.

De igual forma, se expone que en proveído de diecisiete de los actuales, emitido en el referido controvertido constitucional, se tuvo a la parte quejosa realizando manifestaciones en torno al cierre de la etapa deliberativa y los motivos por los cuales no se ha culminado con la misma; mientras que en auto de veinticinco siguiente se requirió a las autoridades responsables para que en el plazo de tres días hábiles, computado legalmente, manifestaran lo que en derecho les correspondiera.

De lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

<sup>1</sup> **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>2</sup> **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2012

Considerando Segundo<sup>3</sup>, y el artículo 9<sup>4</sup> del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 137

<sup>3</sup> **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

<sup>4</sup> **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T16:59:55Z / 31/03/2022T10:59:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a 34 cb af 8e 3b f4 61 f7 d9 e2 ca 7b 97 3f a1 1d ed e7 1d 0a b6 5b a5 d8 9c eb e5 ff 1c 39 a5 e3 9a 79 1f b0 04 5d 71 c9 ce d6 30 41 78 f4 fb 3f a7 d3 37 78 6d c5 22 18 f4 9b af 5a af ff 37 79 7b f2 7b 1a e3 fe 93 40 ba 41 b2 10 c7 ee 32 53 f6 fb 0f 79 60 f9 b1 64 0f 4e 1e a0 b2 35 bd bd 07 97 67 9f 95 6d 05 ce cc 50 9a 74 a0 3b 4a a4 a6 00 38 eb 94 49 5a 00 48 b4 d0 60 72 95 4e 42 d2 3c c9 80 c3 8e 3a 6c ea 86 ee b9 de a0 95 ba 0d 6b d7 3f 4a 92 69 de 24 1b e0 df 83 d2 aa 3a 2c 36 d2 2f 79 2a 8c a9 d9 03 db 22 93 11 59 1a f5 15 b0 23 16 f1 a8 0c b5 8f 7b 9a 73 f4 b3 d7 fd ce 79 8a 3b 4c c6 5f a7 49 2b cf 7f ff 77 33 99 ec 6e d1 27 18 1e d9 40 a0 e0 5a 29 8a bf bf c5 e4 82 cc c3 4d 2f 05 d1 98 fb 81 6d a4 88 6c c3 5d 83 c3 5a 00 16 fd b8 79 59 75 16 3d 6e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T16:59:56Z / 31/03/2022T10:59:56-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T16:59:55Z / 31/03/2022T10:59:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4573372			
	Datos estampillados	B8EB89AFF430106DD3BF083864FE31488ABFC007AD88BF6699091C2C3B3440C7			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T01:03:15Z / 30/03/2022T19:03:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	82 82 f9 eb 58 1a 7d 52 3f dd 0c 76 90 16 6f 99 f1 bd 8a f5 2e e8 a3 86 67 6a bd ea c3 88 c0 85 f8 9a 0b 2a df e9 22 3b 26 6e 05 75 34 77 64 ab 6a de 11 78 54 a2 f6 08 02 e1 13 5e c2 de 01 fd 0a 6a fa 9b e9 09 ae b5 83 f8 4b e8 a8 d3 50 e9 68 bd b8 e0 28 f4 e8 a8 ad 1a c7 ee e0 7b 9e 4f b8 08 af 9d 40 12 e3 4a 67 65 9a 2a f7 ff a7 1c ab 03 ad f0 0b 84 7d 65 a3 ba c2 7c 0b 44 0b 3f 5a 8c f2 5c 2b 46 5e 23 e1 a7 5e f4 8f 1c 55 c1 d1 51 6d fc 28 70 1f f8 33 e8 3a 15 78 bb cb 3e 00 b0 ef d9 49 32 d1 f3 0f e5 ca 66 ff 52 c9 e4 7d 39 a0 47 9b 1e 5d c8 ba b5 ed 77 72 6a a6 b5 4c 1c 13 da 90 a3 57 44 b0 92 89 33 95 a1 cf 40 3f a1 5c 16 a7 35 2e 86 11 16 74 3b 52 a3 3a 39 6a 35 a4 26 ed 1c eb 7b 53 28 01 b8 75 0d bb 27 3a 78 c4 8f 0f 35 2f 0f 73 af df 2d 5c d7 fe 13			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T01:03:15Z / 30/03/2022T19:03:15-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T01:03:15Z / 30/03/2022T19:03:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4571508			
	Datos estampillados	DE7F2AAB8610A7811168A0F883A847DB490776E778601C3BB6F07D46E17857F9			